FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.
Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es

DEPARTAMENTO TÉCNICO

CIRCULAR 69/2013

COMPENSACION POR EL CAMBIO DE CLUB DE LOS ATLETAS DE CATEGORIAS PROMESA, JUNIOR, JUVENIL Y CADETE EN EL AMBITO DE CASTILLA Y LEON TEMPORADA 2013/2014

ATLETAS AFECTADOS PARA LA TEMPORADA 2013/2014:

Atletas de las categorías Promesa, Júnior, Juvenil y Cadete, con licencia por Castilla y León.

Los/las nacidos/as en el año 1991 y posteriores y que hubieran obtenido medallas en campeonatos de Castilla y León durante las temporadas 11/12 ó 12/13 en la categoría en que militaban.

CUANTIA DE LA COMPENSACION:

	CADETE	JUVENIL	JUNIOR Y PROMESA
MEDALLA DE ORO	300 EUROS	450 EUROS	600 EUROS
MEDALLA DE PLATA	200 EUROS	300 EUROS	400 EUROS
MEDALLA DE BRONCE	150 EUROS	200 EUROS	250 EUROS

Estas cantidades no son acumulables (se tendrá en cuenta la mayor).

NORMATIVA:

1.- Los clubes que tengan atletas incluidos en los supuestos anteriores y que soliciten dicha compensación, deberán enviar, en el impreso adjunto, una relación a la Federación de Atletismo de Castilla y León, hasta el día 13 de septiembre, con los atletas afectados, solicitando la compensación concreta que les corresponde y aportando los datos que avalan dicha solicitud.

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.
Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es

Una vez comprobados estos datos, la Federación de Atletismo de Castilla y León comunicará, el día 4 de octubre, una lista provisional y a partir del 8 de octubre se enviará a las Delegaciones Provinciales y a los Clubes solicitantes la lista definitiva de atletas y las cantidades que los Clubes de origen tiene derecho a percibir si el atleta suscribe licencia por otro Club.

2.- CLUB DE ORIGEN: Se entiende como **Club de origen, aquel al que ha pertenecido el atleta, al menos, durante dos temporadas de entre las tres últimas.**

Si un atleta vuelve a su Club de origen tras haber tenido licencia por otro/os club/es, dicho club de origen estará obligado a abonar la cantidad correspondiente.

Cuando en el año anterior el cambio de club de un deportista haya supuesto el abono de derechos de compensación, y el deportista a la temporada siguiente cambiara nuevamente de club, el club que ha pagado los derechos de formación tendrá el derecho a ser compensado económicamente en el 50% del importe abonado el año anterior por el club que ficha a dicho deportista.

3.- **a) El nuevo Club del atleta, al diligenciar la licencia en la Delegación Provincial correspondiente, deberá depositar un talón ó efectuar transferencia, entregando en el caso de la transferencia documento original de haber realizado la misma, a nombre del Club de origen, por importe de la cantidad fijada.**
Las Delegaciones Provinciales no tramitarán ninguna licencia si no se ha efectuado el pago de la compensación, excepto en el caso de que haya una renuncia de mutuo acuerdo con un escrito firmado por ambas partes.
b) Para los atletas que suscriban licencia por un Club de fuera de la Comunidad, el talón ó transferencia deberá ser depositado por el atleta.

Si el Club de origen está adscrito a una Delegación Provincial distinta a la del atleta, ésta remitirá el talón junto con la licencia a la Federación de Atletismo de Castilla y León.

4.- Los derechos derivados de esta normativa no son de aplicación a los atletas incluidos en la circular de la Real Federación Española de Atletismo, sobre compensación por atletas que cambien de club, y la correspondiente relación de atletas cuyo posible cambio de club debería ser compensado a su club de origen.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Valladolid, 19 de agosto de 2013
EL DEPARTAMENTO TÉCNICO

Fdo.: Gerardo García Alaguero

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.
Cadenas de San Gregorio, 6 Entrepl. Izda.
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.org

COMPENSACION POR EL CAMBIO DE CLUB DE LOS ATLETAS DE CATEGORIAS JUNIOR-PROMESA, JUVENIL Y CADETE EN EL AMBITO DE CASTILLA Y LEON.
TEMPORADA 2013/2014

Club:_____

ATLETA		AÑOS EN EL CLUB	AÑO NAC.	PTO.	CAMPEONATO AUTONOMICO			COMPENSACIÓN SOLICITADA
APELLIDOS	NOMBRE				CATEGORÍA	TIPO	AÑO	

_____, a_____de_____de 2013.

Firma y Sello del Club.

Firmado:_____